Billioteca 1

Linto

#### MANABI - ECUADOR

PERIODICO, MUNICIPAL DEL CANTON.

AÑO 19

Portoviejo, Noviembre 30 de 1897.

## "EL AYUNTAMIENTO". PERIODICO MENSUAL.

No acepta suscriciones. Publicará avisos, menos re-

Publicará gratis los escritos de interés general, que sean en bien de la comunidad del Municipio.

Se cangea con todos los pe-Priódicos de fuera y dentro del

Para todo lo concerniente al periódico, se entenderán con el Secretario Municipal.

#### CONTENIDO.

- El Ayuntamiento, Eleciones. El Ayuntamiento,—Electores.
  Acta del resultado de la elección de
  Concejeros Municipales.
  Acta del 24 de junio de 1897
  Otra del 28 de Julio de 1897.
  Otra del 29 de Julio de 1897.
  Otra del 30 de Julio de 1897.

- Ordenanza reglamentando el abasto
- de víveres. Modelo
- A visos.

## ELECCIONES.

En los días fijados por la ley, se han verificado las de Concejeros Municipales de este Cantón para el bienio que principale el 1°. de veintitres de Noviembre de mil Enero de 1898. Todos los ciudadad de Noviembre de mil Conseñores Gregorio Briones, Márdonos han hecho uso de sus de ló la Municipalidad de este Cantón, quienes califica idoneos: así como rechos con amplia libertad, en el compuesta de los señores Rupermayor orden y tranquilidad, resto Vélis, Espíritu Santos Moreira, petándose reciprocamente sus opinones, sin tener que lamentar despresidida por el primero y teniengracia de ninguna clase, lo que do por Secretario al infrascrito, prueba, que el pueblo va compren- Declarada abierta la sesión por el diendo sus deberes y derechos, puesto que los desordenes, tumul-tos y motines, es contraproducen-Juntas de las cuatro Parroquias te para el partido que los provoca, del Cantón, habían remitido y que Por el acta que a continuación pu-blicamos, se informarán nuestros lectores cual ha sido "La Voz del venidero, los cuales fueron exami-

la obligación de acatar el nombre el resultado siguiente: de aquella hoja y los candidatos en élla exhibidos; más el resultado ha hecho ver, que élla no estaba apollada por el pueblo, sino que fué humorada de alguno de poca significación.

Ahora, llamamos la atención de todos los ciudadanos de buena voluntad, para terciar en la elección de Senadores y Diputados por esta provincia, pues es deber ineludible de todo Ecuatoriano amante de su Patria, tomar una parte activa, unirse para elegir un representante por cada Cantón y que Manabí, sea bien representado, por hijos de esta provincia y que vivan en élla, pues la experiencia nos ha hecho palpar, que los elegidos de otras provincia o Manabitas que han vivido fuera de su seno, con pocas excepciones, la han olvidado y nada hemos sacado de su elección porque ningún provecho le ha reportado á nuestro desventurado suelo.

En la Ciudad de Portoviejo, Ca-Pueblo", quienes han sido los favo-nados prolijamente, no encontran-do señal ninguna de violación, se totalidad de los electores. Cuando se publicó una hoja con el nombre que hemos indicado, no quisimos escrutadores los señores Moreira

decir nada en nuestra edición an- y Giler, quienes después de haber terior, porque somos genuinos re- revisado los escrutinios diarios con-presentantes de la Democracia, y frontando los resúmen mandados frontando los resúmen mandados como tales, debiamos y teniamos por dichas Juntas Electorales, dió

PARA CONCEJEROS MUNICIPALES

Daniel Sabando 440 votos Gregorio Briones 427 Marcos Espinel /419 Julio R. Cebállos 99 Francisco M. Giler 99 Pedro P, Navia Antonio Segovia " Dr. Eloy Saenz 64 Alciviades Cisneros 60 José S. Melina 23 Agustín Giler 19 Cárlos Espinel Pedro Anto. Mora Ruperto Vélis José T. Macías Jacinto Párraga Atanacio Vinces Adolfo Mera Juan de D. Mera Luis F. Llerena Gregorio P. Molina 1 Crisanto Acosta

Terminado el escrutinio como está demostrado, la Corporación declara legalmente elegido para Concejeros Municipales de este Cantón, primero, segundo y tercepara suplentes á los tres que siguen en votos, que son los señores Francisco M. Giler, Pedro P. Navia y Antonio Segovia, primero, segundo y tercero respectivamente. En consecuencia, se dispuso, se les pase su nombramiento, exigiéndoles para que el viente del mes entrante, se presenten á posesionarse antes el señor Jefe Político del Cantón.

No se calificó idoneo al señor don Daniel Sabando aunque tuvo mayor número de votos, por ser Jefe

Con lo que se dió por terminada Briones. la presente, después de aprobar el acta anterior y esta, previa lectura, anterior reunión. firmando los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. El del Presidente y Vice-presidente Político en la forma legal para su Vice--presidente, Ruperto Vélis.-El Concejero, Espíritu Santos Mo- elección, resultando electos res--El Concejero, Gregorio Briones.

> Es copia, El Secretario. Manuel Cebállos.

#### SESION ORDINARIA

DEL 24 DE JUNIO DE 1897.

La declaró instalada el Señor Presidente con la concurrencia de Concejeros señores Vélez, Vélis y

Se levó y aprobó el acta anterior. Fué aceptada la renuncia hecha por don Ramón Mendoza, del car-go de Alguacil Mayor del Cantón, por haber sido llamado al servicio activo de las armas, nombrado en su lugar al señor Julián Vélis.

Se mandé pagar un sucre mensual por gasto de alumbrado en la cárcel de Ricchico, principiado des-los concejeros señores Vélez, Vélis de Enero del presente año, en virtud del reclamo hecho por el Teniente Político de aquella parro- la anterior sesión.

por el periódico para la reedificación del Cementerio de Riochico y casa de Instrucción Pública de Picoazá, para dentro de quince días.

La propuesta de los vecinos de Picoazá ofreciendo hacer una ramada de mercado, se mandó públicar en el próximo número del perió-

Con lo que se dió por terminada la presente y firmamos.

> El Presidente. Daniel Sabando.

> > El Secretario. Manuel Cebállos.

#### SESION ORDINARIA

DEL 28 DE JULIO DE 1897.

La declaró instalada el señor Presidente con la concurrencia de

de la Corporación, se procedió à la sanción. en las personas de éllos.

El Presidente.

Daniel Sabando.

El Secretario, Manuel Cebállos.

#### SESION ORDINARIA

DEL 29 DE JULIO DE 1897.

La declaró instalada el señor Presidente con la concurrencia de y Briones.

Fué leida y aprobada el acta de

En segunda discusión fué apro-Se mandó convocar licitadores bado y pasó á tercera, el presupuesto de ingresos y egresos que debe regir en el último semestre del año actual, con algunas reformas á indicación de los señores Presidente y Vice-presidente.

Con lo que se terminó y firma-

El Presidente,

Daniel Sabando.

El Secretario, Manuel Cebállos.

#### SESION ORDINARIA

DEL 30 DE JULIO DE 1897.

La declaró instalada el Sr. Presidente con la concurrencia de los Concejeros señores Vélez, Vélis y

Se dió tercera y última discusión, generosos como oportunos servi-

los vocales señores Vélez, Vélis y al proyecto de ordenanza del presupuesto de ingresos y egresos que Se leyó y apobó el acta de la debe regir en el último semestre del año actual, y se dispuso se pa-Por haber terminado el periódo sen dos ejemplares al señor Jefe

La cuenta del importe de la tereira.—El Concejero, Daniel Giler, pectivamente, los señores Daniel ja invertida en la casa Municipal Sabando y Francisco Serafín Vé- de esta Ciudad y en la ramada del -El Secretario, Manuel Ceballos, lez, quienes dieron las gracias á mercado de Junín, con un saldo en sus colegas por la distinción hecha contra de la Corporación de ochocientos setentitres sucres ochenti-Se dió primera discución al pro- nueve centavos, (St. 873,89.) fué yecto del presupuesto de ingresos aprobada, y se ordenó el pago con y egresos que debe regir en el últi- sus intereses desde esta fecha, con mo semestre del año actual, el que las dentradas del año venidero, pasó á segundo debate. las dentradas del año venidero, dando las gracias al Sr. Presiden-Con lo que se concluyó y firma- te Dn. Daniel Sabando por los servicios prestado sin remuneración de ninguna clase.

En virtud del oficio número 150, fecha 26 del actual, del señor Jefe Político del Cantón, se mando fijar avisos cónvocando licitadores para el franqueo de los caminos públicos del Cantón, cuyas propuestas serán aceptadas hasta el 16 del mes venidera de Agosto que estará reu-

nido el Concejo.

Dos solicitudes de los vecinos de Riochico que ha pasado el señor Gobernador de la provincia, sobre reclamo de dos caminos, uno en Bajo Grande y el otro en Bijahual, fueron tomadas en consideración, y se resolvió, constituirse la Corporación en los puntos indicados, para proceder con mejor acierto, ordenando entre tanto al Secretario, no inscriba la escritura de compraventa de los señores Filiberto Sánchez y Amador Párraga.

El Señor Presidente con el Comisionado de Obras Públicas, fueron comisionados para ir á Santa Cruz, ver si el reclamo que hacen los vecinos de ese lugar sobre rectificación de un callejón es fundado, ordenen la apertura y dirección de dicha via, dando cuenta de sus procedimientos.

Los comisionados señores Presidente y Vice-presidente, dieron cuenta que ya está concluida la Casa Consistorial de Picoazá y recibida por éllos, por estar en todo conforme con el contrato, por lo que se dispuso que el saldo que se le adeuda al empresario señor José Laz, de veintinueve sucres, sea pagado con lo botado para éllo en el presupuesto de gasto, dando las Se leyó y aprobó el acta anterior. gracías á los comisionados por los cios prestados en dicha obra.

Con lo que se terminó y firmamos.

El Presideute, Daniel Sabando.

El Secretario, Manuel Cebállos.

Son copias,

El Secretario,
Manuel Cebállos.

7

### LA MUNICIPALIDAD

DEL CANTÓN DE PORTOVIEJO, CONSIDERANDO:

- r. Que es general el clamor del pueblo por el alza de la carne, hasta el extremo de concurrir en gran número á pedir se fije precio á ese artículo de primera necesidad.
- 2°. Que la primera autoridad del Cantón, ha dirigido al Ayuntamiento un oficio en el mismo sentido.
  - 3°. Que el terremoto del 3 de Mayo último, ha dejado á los habitantes en ruína.
- 4°. Que es deber de la Corporación protejer la clase desvalida.
- 5°. Que es atribución del Concejo, reglamentar el abasto público.

ACUERDA:

Art. 1° La carne de ganado vacuno no es venderá en lo sucesivo, á más de quince centavos la libra de diez y seis onzas la pura, ni á más de diez centavos la de hueso.

Art. 2°. Los comerciantes de ganado vacuno, están obligados á vender de preferencia, á la clase indigente, despachándoles hasta por medias libras al que así lo solicite.

Art. 3°. La Policía se constituirá diariamente en el mercado, á las horas del abasto, que no podrá principiar antes de las seis de la mañana, para vigilar que se cumpla lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 4°. Los vendedores de víveres, no podrán expender por mayor los artículos que lleven á realizar a la plaza del mercado, sino después de las ocho de la mañana.

Art. 5°. El ganado vacuno para el abasto público, no podrá ser introducido al rastro después de las seis de la tarde. Si por algún caso fortuíto comprebado, pasare de esta hora, podrá permitir su introducción el señor Jefe Político ó Pre-

sidente del Ayuntamiento.

Art, 6°. El deguello de reses no podrá principiar antes de las tres de la mañana, después que el empleado confronte el ganado con el boleto que para introducirla al rastro, hubiese presentado el dueño de élla.

Art. 7°. No se permitirán introducir al rastro, las reses que estén flacas, enfermas, que no consignen el boleto de compra con el visto bueno de la autoridad local de la parroquia 6 Cantón donde fué aduirida.

Ara. 8°. Los que expendan reses de su propiedad, con señal ó fierro de su pertenencia, sólo están obligados á consignar el boleto en que

así se exprese.

Art. 9°. La Policía no permititá introducir al rastro las reses, sino después que el interesado presente una solicitud en una hoja de papel por duplicado, según el modelo adjunto para que uno quede en su archivo por el orden numérico y el otro con el permiso, lo consigne al Celador del rastro, sin cuyo requisito, no le será admitida por dicho empleado.

Art. 10. El Celador del rastro, consignará ante el Presidente del Concejo, semanalmente, los boletos que hubiese recibido, para que sirvan de cargo contra el Tesorero, sino hnbiese sido rematada el ramo

Art, 11. Los Comisarios Municipales, son los competentes para conceder los permisos, como para ejercer las demás funciones que se atribuyen á la Policía. Mientras se establecen estos empleados, harán sus veces los Tenientes Políticos.

Art. 12. En los campos, otorgarán el permiso expresado en los articulos 9°. y 11, los Celadores de los sitios que estén habilitados.

Art. 13. Los que contravengan ale dispuesto en esta Ordenanza, serán multados por la Policía, hasta con un sucre sesenta contavos, sin perjuicio de ser responsables por los daños y perjuicio que ocasionen á los interezados con la omisión o abuso que comentieren.

Art. 14 El señor Jefe Político y más empleados, quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza.

Dada en la sala de las sesiones de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, á 3 de Septiemdre de 1896. El Presidente,

F. S. Vélez.

El Secretorio,

Manuel Cedállos.

El infrascrito Secretario de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, certifica: que la anterior Ordenanza que reglamenta la venta de carnes, víveres, iutroducción de ganado vacuno al rastro etc., fué discutida y aprobada por el Ayuntamiento en las sesiones de hoy, del 18 y 24 de Julio último.—Portoviejo, Septiembre 3 de 1896.

Manuel Cebállos.

Jefatura Política del Cantón.— Portoviejo, 7 de Septiembre de 1896.—Ejecútese y publíquese,

J. M. Freile.

R. Gumersindo Moreira,

Secretario.

Doy fé: que la presente Ordenan-Municipal fué publicada en esta Cuidad de Portoviejo, á 7 de Septiembre de 1896.

Felipe S. Molina.

8

MODELO.

SEÑOR TENIENTE POLÍTICO Y
COMISARIO MUNICIPAL.

Para el abasto público en es localidad, tengo un	
color	n,
	-

Para su introducción al rastro y degüello, espero de Ud. el permiso respectivo.

Núm.... Teniente Político y Comisaría Municipal.

N. N.

ADVERTENCIA: Después de expresar Francisca Casquete á Zenón Samora, de la señal, se pondrá si la res es comprada, á quien, si de su propiedad, así se dirá. El Teniente decretará ambas solicitudes; de un terreno en "El Algodón de Riochico.

la una dejará para su archivo, y la otra la dará al interesado para que la entregue al Celador del rastro.

# AVISOS

Por disposición del I. Concejo en Sesión del 23 del presente se convocan contratistas para la total refección del mercado público de esta Ciudad.

Las propuestas se recibirán en Secretaria hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Montecristi, Octubre 24 de 1897. El Secretario Municipal.

## WIGUEL I, ARCENTALES.

Se van á inscribir las siguientes escritu-

## ras de COMPRA VENTA.

María Candelaría Mero á Amando Delgado, de una poseción en "Pachinche" de esta parroquia.

Adán Molina á Ramón Sabando, de un terreno en "El Salto" de esta parroquia.

Lorenzo Intriago á Guillermo Calvo, de un fundo en "Los Tablones" de la parroquia de Junin.

Pedro Bermeyo á Ramón Intriago, de una poseción en "El Milagro" de la parroquia de Junin.

Jacinta Giler Vda. de Cabrera, á F. Agustín Bravo, de una poseción en La Encantada de Riochico.

José T. Briones á Narcisa Falcones, de un terreno en "El Palmar" de Junin.

Luis Cedeño á don Espíritu Santos Moreira, de una casa y solar en Junin.

Gregorio Bravo á José R. Róbles, de un so- tes del país. lar en la población de Junín.

Cárlos Solórzano á Antonio Bravo, de un terreno en "Las Chavelas" de Junín.

de un terreno en "El Algodón de Riochico.

Francisco y Jacinto Zambrano á Manuel Salas, de un solar en la población de Junín.

Portoviejo, Nbre. 29 de 1897.

El Escridano, MOLINA.

## BANDA MUNICIPAL.

Según la contrata de 1º de Julio de 1896 publicada en el número 44 de "El Economista" de 5 de Agosto del año pasado, reforma 3º, la Banda no tocará sino con permiso del Presidente de la Municipalidad. Por consiguiente, el Director no tiene más facultad que enseñar y dirigir á los músicos por el sueldo que le paga el Concejo; más no puede contratar ni disponer de dicha Banda: lo que se pone en conocimiento del público, para que cuando la necesiten, se dirijan á hacer el contrato con el suscrito.

Portoviejo, Octubre 28 de 1807.

El Presidente de la Municipalidad.

## REMATE

En los días 17, 18 y 20 del mes entrante de Diciembre, se subantarán las rentas municipales del año venidero de 1898, como son: los impuestos de la Tarifa, la venta de licores nacional y extrangero, así como el derecho del 25 por ciento de consumo o introduccion de aguardien-

Se convocan licitadores.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.